

(enero 29)

Por el cual se dá el carácter de Agente de la Policía Municipal al contratista para el sacrificio de ganado.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

y

CONSIDERANDO :

Que por razones del servicio que presta el contratista para el sacrificio de ganado en el matadero de esta ciudad, necesita hacer uso de su autoridad en algunas ocasiones para mantener con las debidas seguridades del caso todos los elementos bajo su custodia, y

Que por razón de la gran distancia a que se encuentra el matadero moderno en relación con el centro de la población, y teniendo en cuenta además que la labor desarrollada por el contratista en mención se ejecuta a altas horas de la noche, circunstancias todas que hacen conveniente que dicho contratista se encuentre investido de autoridad policiva,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- A partir de la fecha del presente Decreto, el contratista para el sacrificio de ganado en esta ciudad tendrá para los solos efectos de la vigilancia, el carácter de celador-Agente de la Policía Municipal, sin que el Municipio contraiga con el contratista otras obligaciones que las impuestas por el respectivo contrato.

COMUNIQUESE, COPIESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,



Alejandro Villalobos Serpa

El Secretario,

Jose Lucio Arenas